SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes: EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 3096. JUEVES 30 DE MARZO DE 1843. DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

S. A. el Regente del Reino, por resolucion de 26 del corriente mes de Marzo, se ha servido conceder la comandancia del fuerte de San Pablo de la nueva Tabarca al subteniente de infantería D. Rafael Lopez, ayudante tercero de la plaza de las Penas de San Pedro.

Por otra de 28 del mismo se ha servido conferir la sargentía mayor de la plaza de San Sebastian á D. Lope María de Urquiza, teniente de Rey que fue de la de Ciudad-Rodrigo, declarándole al propio tiempo el empleo de teniente coronel vivo y efectivo de infantería; y la tercera ayundantía de la plaza de Palma al capitan de llaves que era de la misma D. Pablo García Aguirre, declarándole el empleo de subteniente vivo y efectivo de infantería.

S. A. el Regente del Reino se ha servido conceder el retiro que conforme á reglamento les corresponde á los individuos siguientes:

D. Melchor Saez de Bárcena, subteniente del regimiento infantería núm. 4

D. Gregorio Rufo, capitan graduado, teniente procedente del regimiento infantería núm. 14.

D. Roque Sanchez, teniente del batallon provincial de Albacete.

D. Francisco Rollon, subteniente de cuerpos francos, ilimitado.

D. Salvador Jimenez, alférez del regimiento 4 de caballería.

D. Matías Saez de Parayuelo y D. Ramon María Cueto, capitanes del cuerpo nacional de artillería.

D. José de Miera, comandante graduado, teniente excedente de la extinguida Guardia Real de infantería.

Asimismo ha tenido á bien S. A. conceder las licencias absolutas que para retirarse del servicio han solicitado D. Vicente María de Marron, capitan supernumerario del regimiento infantería núm. 15.

D. Juan José de Bilbao, teniente del regimiento infantería núm. 30.

D. Manuel Rodriguez, alférez excedente de la extinguida Guardia Real de infantería, y D. Ignacio Miguel, teniente graduado, subteniente del regimiento infantería 6.º ligero peninsular.

S. A. el Regente del Reino, por sus resoluciones de 20, 26 y 28 del próximo pasado y varias del actual, ha tenido á bien aprobar la colocacion que con arreglo á lo prevenido en 19 de Octubre último ha dado el inspector general de infantería y milicias en los batallones provinciales á los oficiales procedentes de los cuerpos francos y Milicia movilizada que se expresan á continuacion:

Capitan D. Reyes Cantorue, en el batallon provincial de Cuenca.

Idem D. Pedro Guerra Santoyo, en el de Palencia.

Idem D. Francisco de Paula Cherta, en el de Lérida.

Teniente D. Ramon María Villalonga, en el de Guadalajara.

Subteniente D. José Guerrero, en el de Alicante.

Idem D. José Rodriguez, D. Francisco Rodelles y D. Manuel Abad, en el de Lérida.

Idem D. Lamberto Calvo y D. Isidro Romera, en el de Zaragoza.

Idem D. Ildefonso Melcon, en el de Huelva.

Idem D. Joaquin Piñana, en el de Castellon.

Idem D. Ignacio Lopez, en el de Teruel.

Idem D. José Amaunich, en el de Málaga.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El gobernador capitan general de la isla de Cuba en comunicaciones de 20 y 22 de Febrero próximo pasado participa que el órden y tranquilidad continuaban allí sin alteracion alguna; que en 14 del mismo mes llegó el correo que salió de la Península á principios de Enero; y que el dia 15 de dicho Febrero se perdió el bergantin mercante español *Ayamontino* procedente de Cádiz, el cual, al entrar en el puerto de la Habana fue arrojado sobre las rocas inmediatas á la batería de la Pastora por un violento cambio de viento al Norte; habiéndose salvado toda la tripulacion y pasageros, y extraido una parte de la carga con alguna avería.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

ORDEN DEL DIA.

Junta preparatoria para la próxima legislatura, hoy jueves 30 de Marzo de 1843.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

FRANCIA.

Paris 21 de Marzo.

Se lee en el *Lancaster-Gaurdian*:

A la una de la noche de ayer viernes se ha sentido en Manchester y sus cercanías varios sacudimientos, que han durado 50 segundos y han causado grandes sustos. Ha sido tal la fuerza de la conmocion que varias personas han sido balanceadas en sus lechos. Las ventanas se han abierto con estrépito, los muebles han sido removidos, y las casas temblaban hasta en sus cimientos.

Se dice que el rio estaba muy agitado. En muchas casas las vasijas de barro y los objetos de lujo colocados en estantes han padecido bastante: afortunadamente ninguna persona ha salido herida. Los hierros y otros materiales empleados en la cárcel, y que estan clavados en la torre del castillo, se han chocado con violencia y estrépito. Todo Lancashire ha sentido este sacudimiento. (*National.*)

Parece que se trata en el imperio chino de construir buques por el modelo de los de otras naciones. Kin-Yinglin, uno de los Ministros, ha presentado á S. M. varios diseños de buques, solicitando al mismo tiempo se aumente el número de los buques de guerra. El Emperador ha enviado los planes de Kin-Yinglin á Yishan, que reside en Canton, con órden de ponerlos en ejecucion si los cree realizables.

Yishan ha demostrado en una extensa memoria que ningun buque seria á propósito para la guerra como no se construya por el modelo de los extrangeros, y aconseja que se tome de los magníficos barcos americanos la *Constelacion* y el *Boston*. El Emperador ha mandado que se dé principio á los trabajos; mas como no quiere aguardar mucho tiempo, ha dispuesto que algunos hongos pasen al pais de los bárbaros para comprar los buques que puedan adquirir, asi como los utiles necesarios para construir otros barcos. Yishan dice en su memoria que se está construyendo un navío en Canton por el modelo extrangero, y que en breve saldrá al mar. Tambien hay otros dos en el astillero. (*Id.*)

Ha continuado la discusion sobre los fondos secretos en la Cámara de los Pares: ha ocupado toda la sesion y ha tomado un carácter de mayor interes y elevacion. El Ministro de Negocios extrangeros ha tenido en ella una parte importante. El conde de Harcourt y el marques de Deux-Brezé han provocado al Gabinete; la respuesta de Mr. Guizot á todos los particulares ha sido completa, categórica y victoriosa, con cuyo dis-

FOLLETIN.

Concluye el extracto de la memoria acerca de las aguas y baños minero-medicinales de Panticosa y de su establecimiento, por D. José Herrera y Ruiz, profesor de medicina y cirugía, médico-director de las mencionadas aguas medicinales, socio residente del instituto médico de emulacion, &c.

.... VII. ....

Inconvenientes de usar las aguas de Panticosa fuera del sitio en que nacen.—Modo de trasportarlas con la menor pérdida posible.

....

Antes de indicar las precauciones que se deben tener presentes para trasladar estas aguas minerales á un punto cualquiera, sin que pierdan notablemente de sus propiedades, paréceme conveniente decir algo acerca de la diferencia que generalmente se notará en los efectos de las mismas cuando se administren fuera de su local natural.

Sin entrar yo en la cuestion de si las aguas minerales tienen su eficacia mas bien como medio higiénico que como medicamento, lo cual no puedo conceder, es sin embargo innegable que hay muchísimos casos en que causas secundarias influyen poderosamente, y contribuyen con el uso de las aguas á curar, ó por lo menos aliviar muchas dolencias. Está reconocido y confesado unánimemente por todos los prácticos que la separacion del lugar que fue testigo de sus males, el abandono momentáneo de todos los negocios y de todo lo que excita y activa la sensibilidad, la esperanza de una curacion próxima, el aire puro, un régimen sano, la regularidad del tiempo en el uso de las aguas, en las horas de comer y tambien en las de los placeres y diversiones, la vida activa que trae el enfermo durante el uso de los baños que invierte prontamente el órden de sus antiguas meditaciones y les destierra los afectos tristes, causa muy poderosa de la progresion del mal, son otros tantos medios que facilitan la curacion de su enfermedad. Sucede todavía mas: reunidos los pacientes en un mismo sitio se animan mútuamente contándose sus males y los efectos que las aguas han surtido; no piensan mas que en su curacion, y cada uno de ellos desea y pone cuanto está de su parte por el restablecimiento de los demas. Ahora bien: si todas estas causas influyen de un modo ventajoso en el alivio de los males, ¿podrá esperarse el mismo resultado cuando el enfermo haga uso de las aguas trasportadas á su casa, aun cuando se verifique la conduccion con el mayor esmero y cuidado? Hay mas: siendo termales las aguas de Panticosa, ¿podrá dárselas fuera de su localidad natural aquel grado de calor que tienen en su manantial, sin privarlas de la mayor parte de los fluidos aeriformes que tienen en disolucion? ¿Cómo podrá el enfermo disfrutar de la accion benéfica de los efluvios de estas aguas, efluvios que son tan útiles de respirar? Estas y otras muchas razones que omito prueban suficientemente que solo en los casos de absoluta imposibilidad será cuando deban trasportarse las aguas á la casa del enfermo, y usarlas allí con las debidas precauciones para que surtan el mayor efecto posible. ¡Reprensible es ciertamente la conducta de los que por una economía mal entendida hacen uso de estas aguas en su casa pudiendo trasladarse al manantial! Semejante abuso, permítaseme darle este nombre, solo sirve para desacreditarlas, y no curar radicalmente la enfermedad.

En obsequio de los que no puedan trasladarse al establecimiento por imposibilidad física ó moral, y quieran usarlas, pondré aqui las principales precauciones con que se deben llevar.

Si es solo para beber, deben emplearse botellas de vidrio ó cristal que no esten cascadas, bien limpias y con tapones nuevos de corcho que ajusten bien. Deben llenarse y taparse en el mismo manantial, teniendo cuidado de que no entren al propio tiempo pajas, tierra ni otro cualquier cuerpo extraño que pueda producir en ella alguna alteracion. Despues se lacran y sellan como se hace en estos baños en que se pone un sello que dice en su centro *España*, y al rededor *aguas minerales de Panticosa*. Conviene que la capacidad de las botellas sea de médio á un cuartillo para evitar la pérdida de gas que inevitablemente se produce cuando quedan en parte vacías: de este modo puede tomarse en una vez la cantidad de agua que contienen, consiguiendo asi beber un agua casi igual á la del mismo manantial. Han de trasportarse en cajones tapados, cuidando de colocar las botellas boca abajo ó echadas horizontalmente. Se guardarán en la caja, tambien boca abajo, y en sitio no muy caliente y oscuro para evitar que se descompongan con la accion de la luz, principalmente las que son hepáticas.

Llegado el momento de usarlas, convendrá beberlas á la temperatura que tengan si el enfermo las digiere bien; y en caso contrario podrán calentarse en baño de maría ó á favor de una pequeña cantidad de la misma agua hirbiendo, que se mezclará con la otra en el momento de tomarla. Deberán ser las dosis algo mayores que las que se toman en el manantial, y usarlas por algun mas tiempo del que se acostumbra allí; y durante su uso es preciso seguir el mismo régimen, y hacer el mismo ejercicio que si se tomasen en el lugar de su nacimiento.

Si estas aguas se han de usar en baños ó lociones, las vasijas de barro nuevas y sin vidriar, como los cántaros bien cocidos y que no se repasen, son las mas á propósito de cuantas

curso ha terminado la discusion. La ley ha sido aprobada por una mayoría de 135 votos contra 37. (*Debats.*)

Escriben de las fronteras de Italia el 6 del corriente á la *Gazette de Leipsick*:

Se habla de nuevas prisiones verificadas en los Estados romanos y en el reino de las Dos Sicilias. Hace cerca de un mes que las cartas de Roma han anunciado que por consecuencia de avisos recibidos de Nápoles, los extrangeros estaban sujetos á una vigilancia muy rigorosa. (*Comm.*)

Las ratificaciones del convenio concluido entre la Francia y la Gran Bretaña para la extradicion recíproca de los delincuentes se han cangeado en Lóndres el 13 de este mes. El convenio, cuyo texto hemos publicado dos dias há, se ha publicado hoy en el Boletin de las leyes. (*Id.*)

Escriben de Lóndres con fecha 18 de Marzo:

El cometa, que sin duda será denominado el de la *larga cola*, ha aparecido en Lóndres.

La enorme cola de este astro ambulante se extiende desde el cuadrilátero del Orion en línea diagonal por bajo de los signos de Tauro, Aries y Piscis, en cuya direccion abraza el espacio de cerca de tres signos, es decir, de 80 y 90 grados. El cometa que, segun Justino, brilló en el cielo cuando el nacimiento de Mitrídates no tenia estas dimensiones. El cometa del año de 400 solo tenia 45 grados; el de 1456, *horrenda magnitudinis*, como le llaman los historiadores, solo tenia 61. (*Debats.*)

MADRID 29 DE MARZO.

¿Por qué ha de extrañarse el pensamiento, en sumo grado moral, de establecer una asociacion, en la que sin duda podrán tener entrada todos los ciudadanos que gusten, y que tenga el objeto, como ha manifestado el periódico que primero la anunció, de proteger por los medios legales á los ciudadanos honrados, pacíficos é inofensivos contra los tiros envenenados de los libelistas? Lo que sí debe extrañarse y al mismo tiempo deplorarse son las circunstancias que hacen necesario un medio de contener la malignidad; la gravedad del mal, que exige un remedio eficaz, que evite consecuencias funestas.

Segun tenemos entendido, por las indicaciones que hemos leido en un periódico, este proyecto, que ya parece ha principiado á realizarse, y con singular éxito, no se roza en nada con la política ni con el Gobierno: es puramente moral, limitado á obrar dentro del círculo de la ley y por los medios que esta reconoce, y reducido á negocios privados, como la vindicacion de la reputacion ofendida y del honor ultrajado. Pero aunque estos excesos tengan directamente una consecuencia individual, no dejan sin embargo de alarmar á la sociedad entera, amenazada de un peligro general, y sin hallar en las leyes ó en la autoridad correspondiente toda la proteccion que era de desear. Esta consideracion ha hecho conveniente y ha sugerido el proyecto de la asociacion.

Despues de los lamentables excesos que hemos presenciado, y que desgraciadamente se repiten con mucha frecuencia; despues que la injuria y la calumnia son los instrumentos con que se hace cruda guerra, no solo al poder, sino tambien á la virtud, al honor, al mérito y á la ciencia; con que se turba la paz de las familias, se rebaja el crédito de los artistas, y se cubre de ridículo la reputacion de los hombres mas eminentes por su saber y sus servicios, justo era y aun indispensable adoptar aquel medio, que siendo conforme á nuestras instituciones y á las leyes, reparase en lo posible los efectos perniciosos de la difamacion y de la calumnia, y cooperase eficazmente y de un modo legal á la justa vindicacion que establecen los reglamentos vigentes.

Muy conocidas son en la corte las personas que con una singular constancia han sido objeto de la saña y de la persecucion de algunos diarios. Su edad, su figura, su traje, han sido ridiculizados hasta el fastidio. Y estas acometidas se han solido dirigir contra personas que por su elevada posicion, por su carácter inofensivo, ó por el respeto de la ancianidad, no podian vengar personalmente un insulto, que por otra parte recaia sobre circunstancias externas y pueriles, y que por lo mismo se hallaban fuera de la ley, aunque no de las reglas de la moralidad y del decoro.

Esperamos que en breve esta asociacion podrá ser innecesaria, que las leyes se acomodarán á lo que la situacion exige, siendo severas con los excesos y abusos, y latas con el prudente y templado uso de la imprenta; rígidas con las injurias y calumnias, y en extremo francas para la discusion y la censura. Confiamos que en breve la autoridad pública y el juicio del pais recobrarán toda su fuerza y su prestigio, mostrándose superiores á las pasiones que rugen en su derredor, reprimiéndolas en caso necesario, y haciendo ver que en los gobiernos constitucionales nada hay superior á la ley. Confiamos que antes de poco hallará el ofendido en las leyes y en los jueces la necesaria proteccion, y que ni se hallará en el caso de adoptar el medio bárbaro de una venganza personal, como en varias ocasiones se ha verificado con singular escándalo, ni será tampoco forzoso tomar el recurso legal, moral y necesario de la mencionada asociacion.

CEREMONIAL

que se observará en el solemne acto de abrirse las Córtes el dia 3 de Abril de 1843 en el salon del Senado.

Artículo 1º S. M. la Reina Doña Isabel II, su augusta Hermana y el Regente del Reino saldrán del Real Palacio á las dos de la tarde, dirigiéndose al edificio del Senado por la calle de Bailen y plaza de los Ministerios, regresando por las mismas.

Art. 2º Precederán á S. M. y Regente del Reino los gefes de Palacio y la servidumbre.

Art. 3º Por los ministerios de la Guerra y de la Gobernacion de la Península se comunicarán las órdenes oportunas para la tropa que debe acompañar á S. M. y Regente del Reino, y la demas tropa y Milicia nacional que hayan de cubrir la carrera.

Art. 4º Por el de la Gobernacion de la Península se expedirán las correspondientes para que se adornen las casas del tránsito y enarene la carrera, y tanto en ella como en los contornos del edificio del Senado se observen las reglas del buen órden acostumbradas en tales casos.

Art. 5º Veinte y un cañonazos anunciarán la salida de S. M. y del Regente del Reino del Real Palacio, y otros tantos su llegada al edificio del Senado.

Art. 6º En el pórtico de los ministerios, por donde verificarán S. M. y Regente del Reino su entrada en el Senado, se hallarán con anticipacion para recibirlos los Ministros y la diputacion de las Córtes, compuesta de igual número de Senadores y Diputados, precedida de cuatro maceros de las mismas.

Art. 7º Recibida S. M. y Regente del Reino por la diputacion de las Córtes, entrarán en el salon precediendo los cuatro maceros, que se colocarán en la barra; la diputacion de las Córtes, que llegará hasta las gradas del trono, y luego S. M. y Regente del Reino acompañados de los Sres. Ministros y gefes de Palacio.

Art. 8º La entrada de los maceros en el salon anunciará la proximidad de S. M. y Regente del Reino, y todos los concurrentes á este solemne acto se pondrán de pie.

Art. 9º S. M. se colocará en el trono dispuesto al efecto: el Regente del Reino ocupará la silla destinada al mismo fuera de las gradas del trono á la izquierda de S. M.: detras de la Persona de S. M. los gefes de palacio, y á ambos lados los Ministros del Despacho.

Art. 10. Luego que S. M. y Regente del Reino hayan tomado asiento, quedando en pie los Ministros y gefes de Palacio, lo tomarán igualmente en sus respectivos puestos los Sres. Presidente y demas individuos de las Córtes, y en seguida los asistentes á este solemne acto. El Presidente del Consejo de Ministros, despues de besar la mano de S. M., entregará al Regente del Reino el discurso paro abrir las Córtes, retirándose inmediatamente á su sitio.

Art. 11. El Regente del Reino leerá el discurso, y leido lo entregará al Ministro de Gracia y Justicia para que remita copias autorizadas á ambos cuerpos colegisladores, y se publique inmediatamente de oficio en la Gaceta de esta capital.

Art. 12. En seguida acercándose el Presidente del Consejo de Sres. Ministros, recibirá la órden del Regente del Reino, y proclamará su mandato en esta forma: «El Regente del Reino, durante la menor edad de S. M., me ordena declarar que se hallan legalmente abiertas las Córtes de 1843, con arreglo á la Constitucion de la monarquía.»

Art. 13. Concluido este acto, y poniéndose en pie todos los concurrentes, S. M. bajará del trono, y reunida al Regente del Reino, saldrán del salon precedidos y acompañados en la propia forma que á su entrada hasta el pórtico de los Ministerios, donde la diputacion de las Córtes tendrá el honor de despedirlos.

Art. 14. Veinte y un cañonazos anunciarán la salida de S. M. y Regente del Reino del edificio del Senado, y otra salva igual de artillería su vuelta al Real Palacio.

Art. 15. Durante el dia 3 ondeará el pabellon nacional, asi en el Real Palacio como en los edificios del Senado y del Congreso.

En el *Espectador* leemos lo siguiente sobre la contrata de los azogues:

Comenzaremos por decir que el Gobierno ha llenado cumplidamente su mision, mírese el negocio por cualquiera de sus aspectos. Si lo consideramos por el lado de los intereses nacionales, encontraremos que nunca las minas de Almaden produjeron tan grande lucro al erario.

Sin recordar los tiempos en que se vendia en Cádiz el quintal de azogue en cuarenta y tantos reales, cantidad despreciable en estos tiempos; y haciendo comparaciones solamente entre contratas modernas, hallaremos una enorme diferencia. En el año de 1830 se contrataron los azogues por el Sr. Ballesteros en 37½ pesos fuertes, ó sea 745 reales vellon cada quintal. En 1834 se arrendaron por el Sr. Toreno á 54 ps., ó sea 1080 rs., en 1838 por el Sr. Montevírgen en 60 ps. fs., ó sea 1200 rs. el quintal. Ahora bien, aun tomando por tipo esta última, que es la mas crecida, comparada con la celebrada ayer, ofrece una diferencia de 21½ ps. fs., ó sea 430 rs. vellon en cada quintal á favor del erario. Calcúlase de extraccion anual 200 quintales de mineral, y multiplicados por los 4 años que abraza la contrata de ayer, producen al erario un aumento de 34.400,000 reales. Queremos nosotros que se nos diga si no están celosamente procurados los intereses de la nacion, ó mas bien si se hubiera podido sacar mayor utilidad en favor del erario. Si consideramos la contrata por su publicidad, legalidad y demas circunstaucias que debian adornarla, ahí están todos los concurrentes, personas todas muy respetables, que responderán por nosotros. Ahí están tambien las palabras que finalizado el acto les dirigió el Ministro y la contestacion

---

puedan emplearse para la traslacion. Deben taparse igualmente con corchos nuevos que, como los de las botellas, deberán haber estado largo rato empapándose en la misma agua; lacrarlos ó empegarlos despues, cuidando de llenarlos bien, y evitando la introduccion de sustancias extrañas.

Debe desterrarse enteramente el uso de pellejos, asi nuevos como de los que han servido para vino, é igualmente el de basijas á medio vidriar, en que generalmente se acostumbra á conducirlas en aquel pais; porque el contacto de estas materias determina la descomposicion de gran parte de los factores del agua, perdiendo, como es consiguiente, casi toda su virtud medicinal.=José Herrera y Ruiz.

APENDICE.

Los principales itinerarios para las aguas de Panticosa son cuatro, cuyos puntos de partida y distancias son los siguientes:

1º Desde Huesca.....	16½ leguas.
2º Desde Zaragoza.....	27
3º Desde Sos.....	19½
4º Desde Pamplona.....	26

Primer itinerario. De Huesca á Bolea 3 leguas: de Bolea á la venta de Pequera 2: á Calderenas 2½: al puente de Fanlo 1½: á Sabiñánigo 1½: á Aurin ½: á Senegüe 1: á Biescas 1: á Panticosa 2½: á los baños del mismo nombre 1. Total 16½ leguas.

Este camino es todo de herradura. En Huesca, Bolea, Sabiñánigo y Biescas se encuentran caballerías, y se pagan comunmente ocho reales diarios por su alquiler, y ademas se satisface su manutencion y la del mozo.

Segundo itinerario. De Zaragoza á Villanueva de Gállego 2 leguas: á Zuera 2½: á Gurrea 2½: á Ayerve 5: á Sarsa de Marasello 1: á Anzánigo 2: á Bernnes 2: á Jaca 2½: á Biescas 4: á Panticosa 2½: á los baños 1. Total 27 leguas.

Desde Zaragoza á Ayerve es camino de ruedas, y desde Ayerve á los baños es todo de herradura. De Zaragoza salen cuatro veces por semana, especialmente mientras dura la temporada de baños, galeras de Ayerve, que hacen el viaje en dia y medio. Ademas se hallan fácilmente en Zaragoza coches bastante capaces y cómodos, llamados carabás, que se suelen alquilar entre seis ú ocho personas, y por un precio módico conducen á Ayerve en un dia. En Ayerve, Jaca y Biescas se encuentran caballerías corrientes de sillas, sillones, jamugas y bastes, aunque no en el mejor estado posible, y por lo comun se paga por cada una y el mozo que la guia 20 rs. diarios.

En razon de haberse establecido en el año anterior (1842) diligencias que salen de Zaragoza para Huesca dos veces por semana, y que llegan á este ultimo punto en 14 ó 16 horas, hacen el viaje á los baños por este lado muchas personas de las que salen de aquella ciudad.

Tercer itinerario. De Sos á Urries 2 leguas: á Ruesta 2½: al molino de Arrés 3: á Santa Cilia 2½: á Jaca 2: á los baños 7½. (Véase el itinerario núm. 2). Total 19½ leguas.

Este camino es todo de herradura. Desde Sos á Jaca es mucho mas transitable que el de Jaca á Ayerve: desde Ruesta sigue la Canal de Berdún.

Cuarto itinerario. De Pamplona á Monreal 2½ leguas: á Nardues 2½: á Liédena 1½: á Yesa 1: á Tiermas 2½: á las inmediaciones de Ruesta 1: al molino de Arrés 3: á Santa Cilia 2½: á Jaca 2: á los baños 7½. Total 26 leguas.

Este camino es de ruedas hasta Monreal, y desde este punto es todo de herradura.

Los precios del local, camas, baños &c. se satisfacen segun tarifa, que es como sigue:

	Rs.	Mrs.
Local diario de cada individuo en habitaciones ó cuartos de las casas principales.....	4	
El de cada individuo en el piso bajo de la casa de Abajo.....	2	17
El de boardilla en la misma casa.....	2	
Por el local diario de cada individuo en la casa de los Herpes.....	2	17
Por el de los cuartos de la casa de la fonda.....	2	17
Por habitacion en la casa Borda ó sobre la cuadra.....	2	17
Por idem en la casa del Estómago.....	2	17
Por habitacion de criado ó criada.....	2	
Por cada baño á hora fija, desde las diez á la una del dia.....	3	
Por cada baño á otra cualquiera hora.....	2	
Por cama completa, compuesta de catre ó tijera, gergon, dos colchones, dos sábanas, almohada y manta.....	4	
Por cada colchon separado, diariamente.....	1	
Por una manta y bulto, cada dia.....	1	
Por cada sábana.....	•	17

Los comestibles se pagan tambien con arreglo á tarifa, que con la anterior está al público, y su precio varía algo en razon del general que proporciona la mayor ó menor abundancia del año; pero nunca son mas caros en este establecimiento que en las ciudades inmediatas, no obstante tenerlos que conducir á porte casi todos desde Zaragoza.

que ellos le dieron. El Gobierno merece por ello nuestro sincero elogio.

No queremos dejar en silencio una circunstancia que llamó nuestra atencion, y que merece referirse. Cuando se redujo el número de combatientes advertimos que el Sr. Cordero, llevado sin duda por su celo y amor patrio, se empeñó en la puja con bastante fuego. Quizá este honrado comerciante, al ver que sus esfuerzos iban produciendo ventajas al tesoro, puesto que encendian á los licitantes, hubiera llevado á un grado extremo su entusiasmo si consideraciones de otra especie no le hubieran contenido. El negocio era de gran cuantia; y acaso por respetos á los amigos del Sr. Cordero que con él pudiesen estar en combinacion para la contrata, se detendria este en su empeño. No podemos menos de confesar que con sus pujas, hechas con la mayor oportunidad, logró inflamar á los demas licitadores; haciendo con esto que el remate subiese á un precio increible. El Sr. Cordero ha sabido dar ayer una nueva prueba de su acreditado amor patrio.

Hemos dado cuenta á nuestros lectores de la subasta; quizá nos extendamos en breve en las inmensas reflexiones que nos sugiere, y que hoy no podemos hacer con detencion.

En el *Diario de la Habana* del domingo 1º de Enero de este año se publica el siguiente artículo:

(Continuacion.)

Prueba tambien la actividad de nuestro comercio la abundancia de todos los artículos de consumo que nos vienen del exterior y su moderado precio; y si bien una depreciacion fatal ha afectado la produccion principal que constituye nuestra riqueza, el comercio por su parte ha conseguido considerables ganancias en sus expediciones, consistentes en exportacion de azúcares, que ha comprado á bajos precios, y que ha podido vender ó permutar con sobradas ventajas. Esta circunstancia nos ofrece una esperanza halagüeña, ó á lo menos no se oscurecerá mas el cuadro sombrío que ha presentado la venta de nuestros azúcares en el mercado. Animados los especuladores con aquellas ganancias propenderán ciertamente á una exportacion mas animada.

Por lo demas, la exportacion general de nuestros principales frutos es la siguiente:

Cajas de azúcar.....	427,947
Arrobas de café.....	1.081,468½
Millares de tabaco.....	130,727
Libras de idem en rama...	1.018,990½
Bocoyes de miel de purga..	37,459½
Tercerolas de miel de abejas.	2,643
Arrobas de cera.....	29,351
Pipas de aguardiente.....	5,785

Limitado nuestro comercio interior á la internacion de los artículos necesarios á la subsistencia de las poblaciones y la circulacion de las producciones de objetos de consumo, pudiéramos muy bien aproximarnos en la designacion de sus resultados, computando las numerosísimas cargas que se conducen por los caminos comunes y los ferro-carriles, y los artículos que se reexportan en buques de cabotage para los numerosos puertos de segundo órden de esta isla; pero necesitariamos haber recogido anticipadamente estos datos, y entrar en un género de investigaciones que raras veces se presta á los mejores deseos ni á las mas exquisitas diligencias. Sin embargo, puede formarse una idea de este comercio interior, á lo menos el que se verifica en nuestras costas por medio de los buques de cabotage, investigando el número de ellos que han entrado en este puerto, procedentes de los demas de esta isla, conduciendo cargas, consistentes en producciones territoriales, y retornando artículos de consumo; y segun los registros parciales de esta navegacion, aparece que han entrado en todo el año, y de las procedencias que se designarán, el número siguiente de buques de cabotage.

Procedencias.	Número de buques.
De Bahía-Honda.....	122
De Matanzas.....	200
Del Mariel.....	176
De Cabañas.....	220
De Cárdenas.....	278
De Santa Cruz.....	119
De Jaruco.....	152
De Sagua la Grande.....	131
De Rio de la Palma.....	194
De Sierra Morena.....	124
De Sagua la Chica.....	91
De Canasí.....	96
De Siguapa.....	95
De Banes.....	94
De Baracoa.....	61
De la Mulata.....	59
De San Juan de los Remedios....	62
De Morrillo.....	49
De Puerto Escondido.....	46
De Bacunayaguas.....	37
De Camarioca.....	38
De la Coloma.....	28
De la Guanaja.....	29
De Guanes.....	28
De las Tejas.....	28
De Jaimanitas.....	20
De Gibara.....	19
De Guajaibon.....	19
De Mantua.....	21
De Canimar.....	16
De la Ortigosa.....	20
De Baja.....	17
De San Cayetano.....	11
De Moron.....	12
De Signagua.....	13
De Manzanillo.....	12
De los Perros.....	13
De Santa Lucía.....	10
De Trinidad.....	9
De Cienfuegos.....	8
De Cuba.....	9
De Bacuranao.....	9
De Rincon.....	7
De Mosquitos.....	6
De Nuevitas.....	7
De Batabanó.....	6
De Mayary.....	4
De Filipinas.....	5
De Malas Aguas.....	3
De Isla de Pinos.....	2
De Punta de Hicacos.....	2
De Cayo Sal.....	3
De Cabo de San Antonio.....	4
De Bariay.....	2
De Galafre.....	1
De Cauto.....	1
De Guanabo.....	1
De Marianao.....	1
Total.....	2850

Por todo lo expuesto se ve patentemente la actividad de nuestras transaciones mercantiles, y el numeroso y abundante tráfico de que disfruta esta isla por su envidiable estado de tranquilidad y bienandaza.

Agricultura.

No era posible hablar del comercio sin asociarlo íntimamente con la agricultura, con cuyas producciones cuenta casi exclusivamente para verificar sus cambios ó permutas. Si los progresos de la agricultura dependiesen únicamente de la actividad con que se ejercen los trabajos del cultivo, de la animacion en abrir nuevas fincas, propendiendo á disminuir la inmensa extension de terrenos que aun conservamos intactos; si los únicos bienes, la sola recompensa que apeteciese el agricultor consistieran en obtener una vejetacion abundante, hermosos frutos en medio de estaciones benignas, no hay duda que nuestra agricultura seria hoy la mas floreciente del mundo; pero á todas aquellas ventajas es preciso agregar el valor de estas producciones despues que el agricultor las ha sujetado á diversos procedimientos para ofrecerlas al mercado; de manera que el precio en que las venda remunere no solo los trabajos y los costos, sino tambien el interes proporcionado á los capitales invertidos: de otro modo, aunque vea aumentar sus producciones y engrandecer la vejetacion de sus terrenos, el agricultor tiene motivos de qué lamentarse. Hay un principio de economía política, conocido de todo el mundo, que asegura una ganancia positiva en el productor, aun cuando baje el precio de sus productos, siempre que consiga aumentarlos en cantidad. Pero nuestro sistema agrónomo-industrial, al menos con aplicacion al artículo principal de nuestra agricultura, no permite aumentar de un modo competente las producciones sin acrecentar tambien los costos y los capitales en la misma proporcion. El hacendado que elavoraba azúcar en cantidad de 200 arrobas, por ejemplo, no podria elavorar 400 que necesita para compensar la baja en el precio, sin aumentar la capacidad de sus trenes y fábricas, y sin acrecentar tambien los demas aperos y los costos de produccion; y por tales razones hemos anunciado y sostenido que la depreciacion en el azúcar era una verdadera crísis para el pais que debe casi toda su importancia á este artículo.

Es verdad que por diverso sistema puede obtenerse aumentar la produccion sin acrecentar los gastos de un modo sensible, pues la remuneracion pronto seguiria al desembolso; pero aun para muchos espíritus débiles y obcecados no se ha despejado la incógnita, aun no se ha resuelto el problema tan palpablemente como quiere verlo siempre el interes individual. Por otra parte aun cuando se diga que estableciendo un nuevo sistema, introduciendo una nueva máquina y procedimientos nuevos para nosotros, aunque comprobados ventajosamente en otros puntos que nos dejan siempre muy atras, en medio de una depreciacion tan repentina, aunque no imprevista, en medio de una verdadera crísis en este ramo de produccion, ¿cuántos hacendados pueden hacer el desembolso de las cantidades que se necesitan para introducir aquellas demostradas mejoras? Y si despues de obtener el aumento ó la duplicacion de productos, y cuando ya se hubiese empleado un capital que no es despreciable, hay exhuberancia en la produccion, y por consiguiente es mayor la oferta que la demanda, no se venden los frutos ó se venden aun con mayor depreciacion, ¿no se aumentarán entonces los embarazos? Estas son cuestiones de suma gravedad é importancia, y cuya solucion no solo exije entrar en todos sus pormenores, sino esperar tambien á que los hechos presten toda su fuerza de conviccion.

(*Se continuará.*)

Gobierno político de la provincia de Castellon de la Plana.=Excmo. Sr.: Tengo el honor de pasar á manos de V. E. la adjunta copia de la relacion de las obras ejecutadas durante el mes próximo pasado en la parte de carretera general de Barcelona, comprendida dentro de los límites de esta provincia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Castellon 21 de Marzo de 1843.=Excmo. Sr.=Miguel María Calafat.=Excmo. señor Ministro de la Gobernacion de la Península.

Carretera general de Madrid á Barcelona por Valencia.= Sexta division.=Mes de Febrero de 1843.=Relacion de las obras ejecutadas durante dicho mes en las leguas de la expresada carretera comprendidas dentro de los límites de la provincia de Castellon de la Plana.

Conservacion permanente.

114 varas de carretera bacheada.
1152 id. de id. recebada.
2040 id. de id. recorrida.
150 id. de paseos arreglados.
710 id. de cuneta recorrida.
116 cargos de piedra gruesa acopiados.
52 id. empleados.
828 id. de guijo acopiados.
794 id. empleados.

El ingeniero del distrito, José Gomez Ortega.=Es copia.=Calafat.

Gobierno político de la provincia de la Coruña.=Excelentísimo Sr.: Tengo el honor de pasar á manos de V. E. para su conocimiento la adjunta copia del estado de las obras ejecutadas en las carreteras y puentes de esta provincia en el mes de Febrero último bajo la direccion del ingeniero encargado de las mismas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Coruña 20 de Marzo de 1843.=Excmo. Sr.=Miguel Wauters Horcasitas.=Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

Caminos de la provincia de la Coruña.=Estado de las obras ejecutadas en el mes de Febrero último bajo la direccion del que suscribe.

Contratas hechas por la Excma. diputacion provincial.

Carretera de la Coruña á Bergantinos.=En la segunda legua 432 varas de camino que estaba empedrado. Se finó y formó de nuevo la caja, y se construyó el firme con tres tandas de piedra silicea parda y algun cuarzo, todo marreado con su recebo correspondiente.

Carretera del portazgo de Palavea á Puente Cesures.=Cuarta legua: En la cuesta de Erbes de nueva construccion 140 varas explanadas, afirmadas y recebadas, con las cuales se concluyeron las 2020 varas de antiguo camino que se habian contratado y se hallaban en tan mal estado que tenian casi interrumpido el tránsito de los carruajes.

Duodécima legua: acopios de materiales por parte del asentista y conservacion de lo reparado anteriormente. Las grandes lluvias han impedido en este mes continuar los trabajos de reparacion que estan contratados hasta la ciudad de Santiago situada al centro de la legua núm. 10.

Puentes contratados por cuenta de diferentes partidos con órden y aprobacion de la Excma. diputacion provincial.

Los puentes de la Puebla del Caramiñal siguen con los trabajos suspendidos hasta la resolucion de la diputacion provincial sobre quejas contra el asentista de ellos.

Puente de D. Alonso sobre el Tambre. Las crecientes del rio han impedido los trabajos en los arcos, y se ha ocupado el mes en arrancar y aparejar cantería.

En la villa de Sada suspendidos los trabajos de los tres puentecitos por causa de las lluvias.

Nota. Los ayuntamientos de Carral, Ordenes, Santiago, Padron y Arteyo nada hicieron en las reparaciones que les estan señaladas en sus travesías y salidas respectivas.

Coruña 18 de Marzo de 1843.=Joaquin Galiacho.=Es copia.=Horcasitas.

Fiscalía de Imprenta.

Turno de periódicos establecido entre los promotores fiscales, que ha de regir para la censura en el presente mes de Abril.

1º Eco del Comercio, Castellano y Municipal, Sr. fiscal Avila.
2º Corresponsal y Sol, Sr. Rios y Arche.
3º Peninsular, Espectador y Guindilla, Sr. Gil Osorio.
4º Posdata, Iberia y Reparador, Sr. Mendez.
5º Gaceta, Pabellon Español y Huracan, Sr Bonilla.
Y 6º Heraldo, Patriota y Católico, Sr. Cifuentes.

Madrid 29 de Marzo de 1843.=L. Avila.

Junta de quema de documentos de la deuda pública.

Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Marzo de 1837, se ha servido S. A. el Regente del Reino señalar el dia 31 del corriente á las once de su mañana para que en la plaza de la Constitucion se efectúe la solemne quema de documentos de la deuda pública no endosable contenidos en los suplementos á las Gacetas de 23 de Junio de 1840 y 25 de Febrero próximo pasado, debiendo advertirse que en este último se han padecido dos equivocaciones involuntarias; una en la página 5ª, columna 6ª, línea última, en donde se dice 65,516 y debe decirse 65,016; y la otra en la página 13, columna 2ª, línea 40, que dice 60,102 y debe decir 64,102, todo lo cual se pone en conocimiento del público para su gobierno.

Sociedad veterinaria de socorros mútuos.

La comision central ha señalado para la junta general de socios que establece el art. 103 de los estatutos el dia 31 del corriente á las seis en punto de su tarde en la secretaría general, calle de Bordadores, número 3, cuarto segundo de la izquierda.=Por acuerdo de la comision, el secretario, José María de Estarrona.

Ateneo de Madrid.

Esta corporacion celebra junta general ordinaria el 30 del actual, á las ocho de la noche.

Lo que se pone en conocimiento de los señores socios para que se sirvan asistir.

Madrid 29 de Marzo de 1843.=El secretario primero, F. Alvarez.

CALCOGRAFIA DE LA IMPRENTA NACIONAL.

El dibujo no es otra cosa que la imitacion de la naturaleza por medio de líneas: es sin embargo de esta sencillez el que da las formas á los objetos: es la parte mas esencial de la pintura, el fundamento de la escultura, el apoyo de la arquitectura, y el que perfecciona los ejercios mecánicos. Por lo tanto, conociendo su importancia la imprenta Nacional ha emprendido una nueva cartilla de principios de dibujo, litografiada y dibujada por D. José Abrial, hábil artista; en donde se encuentra lo mas selecto de los origiuales de la academia de

bellas artes de San Fernando, habiendo merecido la aceptacion de varios profesores que han examinado el primero, segundo y tercer cuaderno. Estos se hallan venales en la calcografía de dicha Imprenta, siendo su precio 36 rs. el primero, que consta de 12 estampas, 32 el segundo, que es de 8, y 36 y el tercero, que es de 6; advirtiendo que por estampas sueltas se venderán á 4 rs. las del primero, 5 las del segundo y 7 las del tercero.

Asimismo está concluida la explicacion de la geometría é introduccion al dibujo en un cuadernito, cuyo precio será 2 reales, el que se venderá solamente al que lleve algunos de los cuadernos. En la actualidad, á pesar de varios incidentes que han retardado su conclusion, se ha verificado esta, hallándose desde 1º de Octubre último venal el cuarto y último cuaderno de la misma cartilla, que consta de 6 hermosísimas figuras de cuerpo entero, en la misma calcografía. El precio es 42 rs., y por estampas sueltas 8 rs. cada una.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 28 de Marzo á las dos de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, oo.

Títulos al portador del 5 por 100, 19½ con el cupon corriente al contado: 27¼, ½, cinco dieziseisavos, 27 y 27⅜ á v. f. vol. y firme; 28¼, ¾, 28, 27¾ y 28¼ á v. f. vol. á prima de ⅜, ½ con 12 cupones: 22 y 25⅝ á v. f. vol. á prima de ⅛ y ⅜ por 100 con 4 cupones.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, oo.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, oo.

Títulos al portador del 4 por 100, 18¾ á 50 d. f. vol. con 4 cupones.

Idem id. del 3 por 100, 26⅞, 25¾, 26, 25 quince dieziseisavos, ⅞, 26¼, ⅜, tres dieziseisavos, 26 un dieziseisavo á v. f. vol. y firme: 26⅝, 27 y 26¾ á v. f. vol. á prima ½, ¾ y ¼ por 100,

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, oo.

Cupones llamados á capitalizar, oo.

Idem no llamados á capitalizar, oo.

Vales Reales no consolidados, oo.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, oo.

Idem sin interes, 5½ á v. f. vol.

Acciones del banco español de San Fernando, oo.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias, 37¾.	Granada, 1¾ pap. d.
Paris, 16-7.	Málaga, 1¾ d.
	Santander, ¼ b.
Alicante, ¾ d.	Santiago, ½ d.
Barcelona á ps. fs., ¾ id.	Sevilla, 1½ id.
Bilbao, par din.	Valencia, 1 pap. d.
Cádiz, 1⅝ pap. d.	Zaragoza, 1 d.
Coruña, ½ d.	

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del Barquillo de Madrid.=En virtud de providencia del Sr. D. Ramon Pasaron y Lastra, juez de primera instancia en esta capital, dada ante D. Miguel María Sierra, escribano de número en la misma, se cita, llama y emplaza por término de 30 dias precisos y perentorios, contados desde la publicacion de este aviso, á las personas que en concepto de parientes mas inmediatos de D. Manuel de las Herrerías y las Casas, vecino que fue de esta corte, natural del lugar de los Cotarros, concejo de Sopuerta, hijo de Don Francisco y Doña María de las Casas, se consideren con derecho á una imposicion de 669 rs. de capital, con réditos de 4 por 100 anual, hecha en la casa diputacion de los Cinco gremios mayores de Madrid, sobre el que fundó una capellanía colativa en la parroquia de nuestra Señora de Mercadillo, de dicho concejo de Sopuerta, en la memoria testamentaria que firmó en 11 de Marzo de 1797, que se tuvo como parte del testamento que en el mismo dia otorgó en esta capital ante el escribano D. Alfonso García Jimenez, á fin de que dentro del expresado término concurran á dicho juzgado y escribanía á deducir las acciones de que se crean asistidos; con apercibimiento que pasado sin verificarlo se acordará lo que convenga sobre la solicitud de adjudicacion que ha instaurado D. Ciriaco de las Herrerías, vecino del propio concejo, como sobrino y pariente mayor de la familia del fundador, parándoles la determinacion que recaiga el perjuicio que haya lugar.

——Licenciado D. Antonio Perez García de Paredes, juez de primera instancia en propiedad de esta villa de Illescas y su partido en la provincia de Toledo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía colativa que en la villa de Villaluenga, de esta demarcacion judicial, fundó Doña Isabel Balaguera, á fin de que en el término de 30 dias, que principiarán á contarse desde el siguiente al en que se haga el último anuncio de este edicto en el Boletin oficial de esta provincia ó en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este juzgado y escribanía del que refrenda, por medio de procurador y en forma, á deducir el de que se crean asistidos; pues si lo hicieren les oiré y administraré justicia, parando á los morosos el perjuicio que haya lugar.

Dado en Illescas á 21 de Marzo de 1843.=Antonio Perez.=Por mandado de S. S., Cipriano Rodriguez.

——En virtud de providencia del Sr. D. Ramon Pasaron y Lastra, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número de la misma D. Agustin Seco, se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes que constituyen la dotacion de la capellanía patronato de legos que en la parroquia de San Luis de esta corte fundó Romualdo González, y agregaciones hechas por el mismo y Francisco González su padre por escrituras que otorgaron en 23 y 24 de Octubre de 1750 y 22 de Enero de 1751, ante Pedro Rubio escribano de S. M., cuya capellanía poseyó el Romualdo Gonzalez hasta su fallecimiento, y despues recayó en D. Antonio Gonzalez que actualmente la está disfrutando, para que dentro del término de 15 dias acudan por dicho juzgado y referida escribanía á usar del que crean asistirles en el expediente que á instancia del expresado D. Antonio se ha suscitado sobre que se declare corresponderle la propiedad de dichos bienes y en consecuencia se le adjudiquen como de libre disposicion con arreglo á la ley de 19 de Agosto de 1841; prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

——Subdelegacion de Rentas de la provincia de Madrid.=En virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza á D. Pedro Estrada Sanz, vecino de esta corte, cuya habitacion se ignora, y asimismo á D. Manuel Iturriaza, como marido de Doña Carmen Estrada Sanz, y á D. Manuel Estrada Sanz, por ignorarse tambien su paradero, ó los herederos de los últimos, caso de haber fallecido, para que en el término de 15 dias, contados desde su publicacion en la Gaceta, comparezcan en la escribanía de alcabalas, sita en la calle de las Huertas, número 14, cuarto segundo de la derecha, los dias no feriados, de nueve á doce por la mañana, y de cuatro á seis por la tarde, para enterarles del estado de unos autos que se hallan pendientes en dicha subdelegacion á instancia de los comisionados de los Cinco gremios mayores de esta propia corte sobre pago de maravedís; bajo apercibimiento de que trascurrido el término sin comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

——En virtud de providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, magistrado honorario de la audiencia de Cáceres y juez de primera instancia en esta villa, refrendada del escribano del número de la misma D. Nicolas de Ortiz, se cita, llama y emplaza por segunda vez, y término de 30 dias, á los que se crean con derecho á los bienes en que consiste el patronato fundado por D. Jácome Guion, para que en el citado término acudan á deducirle en dicho juzgado por la citada escribanía, bajo de apercibimiento.

——D. Miguel Gonzalez, magistrado honorario de la audiencia territorial de Zaragoza, juez de primera instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia yacente de D. Bernardino Undiano, natural que fue de la ciudad de Búrgos, y domiciliado en la de Avila de los Caballeros, quien falleció en Madrid el dia 22 de Agosto de 1841, para que en el término de 30 dias se presenten en este juzgado por sí ó por medio de procurador autorizado á deducir su derecho.

Y para que llegue á su noticia libro el presente en Pamplona á 22 de Marzo de 1843.=Miguel Gonzalez.=Por su mandado, Pedro Echarte, escribano.

Es copia del edicto original sacado para su insercion en la Gaceta de Madrid, de que certifico.=Pedro Echarte.

——Por providencia de D. José Zaonero de Uzabal, auditor de guerra honorario, y juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido, refrendada por el escribano Blas Arrieta Vicente, se cita, llama y emplaza por término de 30 dias á los que se consideren con derecho á los bienes de la capellanía colativa que en la iglesia parroquial de la villa de Rueda fundó D. Juan Pocero, vecino que fue de la misma; con el fin de que deduzcan su accion en su dicho tribunal y por la escribanía citada en toda forma y dentro del expresado término; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

——Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia de esta capital D. Benito Serrano y Aliaga, se cita, llama y emplaza á todas las personas que como parientes pobres de Andres Gomez Sanz y Gabriela de Avila, padres del Dr. D. Pedro Leon Gomez, se consideren con derecho á los bienes del vínculo que este instituyó, á fin de que dentro del término de 30 dias útiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este emplazamiento en la Gaceta, comparezcan en el juzgado de S. S. y escribanía numeraria de Don Juan García de Lamadrid, por sí ó por medio de persona legalmente autorizada con los documentos que acrediten su parentesco y pobreza, á usar de su derecho, pues de lo contrario les parará perjuicio.

——Juzgado de la intendencia general militar.=Se cita y emplaza por segundo edicto á D. José de Soto, cuyo paradero actual se ignora, que parece ha vivido en la calle ancha de San Bernardo, núm. 44, cuarto segundo, á cuyo favor resulta endosada una libranza de la pagaduría general militar, y por él en 21 de Diciembre de 1842 á otro sugeto, la cual fue extraida de las oficinas generales de administracion militar, para que dentro del preciso término de 10 dias, contados desde su publicacion en la Gaceta de esta capital, comparezca en este juzgado á evacuar una declaracion que debe prestar en el sumario que en el mismo se instruye en averiguacion del autor de dicha extraccion; apercibido que de no hacerlo en el expresado término le parará el perjuicio que haya lugar.

BIBLIOGRAFIA.

Oficio de la Semana Santa y semana de Pascua, traducido al castellano por el doctor D. Joaquin Lorenzo Villanueva, adornado con láminas. Se vende á 8 rs. en pasta en la librería de Viana, calle de las Carretas.

——La España Militar, revista dedicada al ejército y Milicia nacional. Se ha publicado la entrega 15, y contiene los siguientes artículos:

La España Militar.

Continuacion del curso elemental del arte ó historia militar, por el capitan Rognancourt.

Crónica semanal.

Máxima de Napoleon.

——Enciclopedia moderna ó biblioteca universal de todos los conocimientos humanos, adornada con 300 láminas grabadas sobre acero. Tomo 2º, entrega 39 y 40.

Sigue abierta la suscricion á los precios siguientes:

Con láminas en negro y sin ellas en Madrid 2 rs., en las provincias 2½ y en Ultramar 3.

Con laminas iluminadas en Madrid 3 rs., en las provincias 3½ y en Ultramar 4.

Se suscribe en Madrid en la redaccion calle de la Almudena, núm. 116; en las librerías de Dené Hidalgo, calle de la Montera; de Monier, carrera de San Gerónimo; Gabinete literario, calle del Príncipe; de Razola, Concepcion Gerónima; de Villa, plazuela de Santo Domingo; de Velazquez, calle de Atocha, y de la viuda de Cruz, calle mayor: en las provincias en las principales librerías y administraciones de correos.

——Museo de las familias.=El número tercero perteneciente al mes de Marzo contiene los siguientes artículos:

Estudios históricos. Cárlos el Malo.

Glorias de España. La conquista de Córdoba, por Don Francisco Fernandez Vrillabrille.

Estudios literarios. A la catedral de Sevilla, por D. A. Saavedra, duque de Rivas.

Estudios de costumbres. La educacion de un niño, por Fr. Gerundio.

Estudios geográficos. Calcuta.

Viajes. Maguncia, por D. Agustin Pascual.

Estudios biográficos. D. Juan Nicasio Gallego, por Don Ventura de la Vega.

Estudios recreativos. Treinta leguas en posta, por M.**

Fantasias literarias. M. de Vodenblock, historia maravillosa.

Grabados.

Cárlos el Malo.

Una escena de la conquista de Córdoba.

Cuadro de costumbres.

Escuela cristiana de jóvenes en Calcuta, fundada por Wilson.

Retrato de D. Juan Nicasio Gallego.

Vista de un paisaje fuera de la puerta de Bilbao.

Vista de un pueblo.

Varias figuras.

Finales y adornos.

Se suscribe á razon de 3 rs. al mes y 30 por un año en Madrid, en el Gabinete literario, y á 12 rs. por trimestre, 22 por semestre y 40 por un año en las provincias, en todas las librerías y administraciones de correos del reino.

——Anales históricos de la medicina en general, y biográfico-bibliográficos de la española en particular. Por D. Atanasio Chinchilla. Se ha publicado la entrega 25, que contiene las materias siguientes.

Historia general de la medicina.

Estado de la cirujía en el siglo XVI.

Estado y progresos de la obstetricia.

Historia de los principales descubrimientos anatómicos del siglo XVI.

Descubrimientos en osteología.

Descubrimientos en miología.

Descubrimientos en angiología.

Historia de la medicina española.

Terminacion de Gomez Pereira (interesantísimo).

Andres Alcazar (interesante).

Juan Tomas Porcel (interesante).

Historia particular de las operaciones quirúrgicas.

Continúan las ligaduras de las arterias en especial.

Precio de cada entrega: Valencia 5 rs., provincias 6.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.

Ultima representacion del gran baile nuevo, heróico, en cuatro actos, compuesto y dirigido por Mr. Victor Bartholomin, titulado

PIZARRO,

ó

LA CONQUISTA DEL PERU.

NOTA. Mañana viernes se pondrá en escena, á beneficio del actor D. Mariano Fernandez, la comedia nueva, en dos actos, escrita en francés por Scribe, y traducida al castellano con el título de

CAER EN SUS PROPIAS REDES,

y la tonadilla nueva, escrita expresamente para este beneficio, titulada

GEROMA LA CASTAÑERA.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

CIRCO. A las siete y media de la noche.

Se volverá á poner en escena el gran baile histórico, en tres actos, titulado

LOS GRIEGOS,

ó SEA

LA LIBERTAD DE GRECIA,

en el que restablecido de su fractura, aunque no del todo, el Sr. Rouquet, primer bailarin grotesco, se presentará á bailar y desempeñar su parte como en las primeras ejecuciones.

EDITOR RESPONSABLE, M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.